

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil quince. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla y José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sídney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y María Luz Regalado Orellana; doctores Ovidio Bonilla Flores y Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, Rosa María Fortín Huevo, Miguel Alberto Trejo Escobar, Elsy Dueñas de Avilés, y José Roberto Argueta Manzano, y doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. I) INFORMES. II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) Informativo número 47/2015 instruido contra el licenciado José Rodolfo Castillo Morales, Juez de Paz de Guatajiagua, en su actuación como Juez Especializado de Sentencia suplente de San Miguel. b) Informativo número 26-2008 instruido contra el licenciado Jorge González Guzmán, Juez Especializado de Instrucción de San Miguel. c) Informativo número 130/1996(22) instruido contra el licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, Juez de Sentencia de Zacatecoluca, departamento de La Paz, por actuaciones cuando fungió como Juez Segundo de lo Penal, hoy de Instrucción, de Usulután. d) Informativo número 181/2006(43) instruido contra el licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría, Juez de Paz de El Rosario, departamento de La Paz. III) INFORMES

DE AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS EN: a) Juzgado Primero de lo Mercantil de San Salvador. b) Juzgado Especializado de Sentencia de San Salvador B. IV) ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE REINSERCIÓN DE PANDILLAS, ENVIADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. V) SOLICITUD EFECTUADA POR EL LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, EX SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE ZACATECOLUCA, LA PAZ, EN CUANTO A QUE EL PLENO AUTORICE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO, NO OBSTANTE HABER INTERPUESTO LA SOLICITUD DE MANERA EXTEMPORÁNEA. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda de este día. Se aprueba agenda: diez votos. I) INFORMES. a) Se presenta propuesta de Acuerdo de Transferencia de Fondos, utilizando economías de salario generadas de enero a mayo del presente año. Se recibe a equipo financiero. Se hace presentación digital de rubros a impactarse con los montos de apoyo. Se explica además el proceso que seguiría en el Ministerio de Hacienda esta petición. **Se llama a votar por aprobar la transferencia de fondos de economías de salarios generadas de enero a mayo de dos mil quince, autorizando al Magistrado Presidente a realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda: catorce votos.** II) INFORMATIVOS DE INVESTIGACION JUDICIAL. a) Informativo 47/2015 contra licenciado José Rodolfo Castillo Morales. Se expone el caso junto con la

investigación hecha y los resultados de la auditoría practicada. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la Magistrada Claros de Ayala. Se propone suspender al licenciado Castillo Morales. Advierten Magistrados que el profesional se encuentra suspendido por otro proceso administrativo, independiente del proceso penal que se le sigue, como resultado del antejuicio.

**Se llama a votar porque el licenciado José Rodolfo Castillo Morales continúe en la suspensión que se encuentra acordada por este Pleno en expediente disciplinario 129/2014(1)(25)(71), hasta la decisión final de este expediente: diez votos.**

Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. Se relaciona que en el expediente disciplinario 129/2014(1)25)(71), la suspensión vence el día 31 de mayo. **Se llama a votar por prorrogar la suspensión en la que se encuentra el licenciado Castillo Morales, dictada en el informativo disciplinario 129/2014(1)(25)(71) por el plazo de doce meses: nueve votos.**

Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, doctor Meléndez, licenciado Blanco, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo.

b) Informativo 26-2008 instruido contra el licenciado Jorge González Guzmán, Juez Especializado de Instrucción de San Miguel. Se presenta investigación efectuada en proceso penal, en donde la actuación del juez es considerada falsa, conforme lo asentado en acta. Para la magistrada Fortín Huevo, en cuanto al análisis de la actuación efectuada por el juez

González, el acta que se analiza tiene apreciaciones equivocadas pero no falsedades. Refiere lo anterior, aconsejando abstraerse de la persona del juez denunciado, sino en la conducta del defensor. Para el magistrado Blanco, la actuación del juez constituye una trasgresión al ejercicio del derecho a la defensa, e interpreta que la infracción que se atribuye al juez, es hacer constar en el acta, hechos que no sucedieron. En el proyecto se analiza que no hubo abandono de la defensa, tal y como el juez la asentó y por tanto se propone la adecuación de los hechos, en el artículo cincuenta y cinco de la ley de la Carrera Judicial. Se llama a votar por remover del cargo de Juez Especializado de Instrucción de San Miguel, licenciado Jorge González Guzmán: siete votos. No hay decisión. **Se propone que en el expediente 129/2014(1)(25)(71) seguido contra el licenciado Jorge González Guzmán, por el cual se encuentra suspendido hasta el treinta y uno de mayo de los corrientes, se dicte prórroga de la suspensión acordada hasta por el plazo de doce meses: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, doctor Melendez, licenciado Blanco, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. c) Informativo 130-1996 instruido contra el licenciado Rafael Antonio del Cid Castro, Juez de Sentencia de Zacatecoluca, departamento de La Paz. Se presenta investigación hecha en torno a la denuncia presentada. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad al licenciado Rafael Antonio del Cid Castro: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, licenciado González, doctor

Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y licenciada Fortín Huevo. d) Informativo número 181/2006(43) instruido contra el licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría, Juez de Paz de El Rosario, departamento de La Paz. Se presenta investigación hecha y los elementos de prueba para proponer sanción de suspensión. **Se llama a votar por suspender al licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría por el plazo de tres días: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda Navas, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros y doctor Bolaños. III) INFORMES DE AUDITORÍA DE GESTION REALIZADA POR LA UNIDAD DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS EN: a) Juzgado Especializado de Sentencia de san salvador B. Magistrado Blanco: explica que este caso se presentó en la sesión anterior en donde el resultado de la auditoría reflejó hallazgos muy similares a los que fueron encontrados en el Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel, entre las características comunes se encuentra el hallazgo de hojas firmadas en blanco, ausencia de actas de vistas públicas, ausencia de sentencias; pero una de las cosas y de las particularidades graves que tiene este caso, es que se reflejó en la auditoría que había muchos recursos que se habían presentado y no se les había dado el trámite respectivo. La falta de tramitación de los recursos implica una violación al derecho efectivo de recurrir, habían encontrado un recurso, especialmente recuerda uno de casación que se había interpuesto, uno de más de mil días antes al momento de realizarse la auditoría y había también muchos otros

recursos de revisión que habían demorado varios meses. Cree que estos elementos quedaron suficientemente constatados a través de la auditoría, en aquella oportunidad él propuso que se emitiera una decisión conforme al artículo 54-A en vista del peligro que representa la permanencia de este funcionario en el tribunal, peligro para la administración de justicia; pero además de eso, peligro de que su permanencia pueda alterar los hallazgos que se habían encontrado. Por esas razones y también siguiendo precedentes en donde esta Corte Plena ha tomado la decisión de suspender en casos extremos y graves como estos, proponía que se suspendiera al Juez de Sentencia Especializado, precisamente basado en esta auditoría y que además se ordenara la apertura inmediata de un expediente disciplinario en donde se le dará a él el derecho de audiencia con la posibilidad de intervenir y aportar todas las pruebas que él estime convenientes. De manera que hoy reitera esta solicitud para que se suspenda con base a esa disposición, con base a los precedentes y con base al resultado especialmente de la auditoría, ordenando simultáneamente el inicio de un procedimiento disciplinario. **Se llama a votar por suspender al licenciado Roger Rufino Paz, de conformidad al artículo cincuenta y cuatro guion A de la Ley de la Carrera Judicial, por el plazo de seis meses: diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado González, doctor Meléndez, doctor Pineda Navas, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y doctor Bolaños. **Se llama a votar por suspender al licenciado Tránsito José Díaz Alfaro de conformidad al artículo cincuenta y cuatro guión A de la ley de la Carrera**

**Judicial, por el plazo de seis meses: diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Jaime, licenciado González, doctor Meléndez, doctor Pineda Navas, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y doctor Bolaños. b) Auditoría Juzgado Primero de lo Mercantil. Licenciada Regalado: refiere que cuando se presentó la auditoría se hicieron varias recomendaciones sobre dotación de personal e incluso de fortalecer con el nombramiento de otro juez; sin embargo, revisando las cifras de expedientes pendientes logra advertirse que hay varios expedientes que solo penden de la firma de la jueza y allí es que se están acumulando. Propone se considere iniciar expediente disciplinario por la causal de ineficiencia en el cargo. **Se llama a votar por iniciar informativo disciplinario contra la licenciada María Flor Silvestre López Barriere, Jueza Primero de lo Mercantil de esta ciudad: diez votos.** Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Claros de Ayala, doctor Bolaños y licenciada Fortín Huevo. IV) ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE REINserción DE PANDILLAS, ENVIADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. Magistrado Blanco: independientemente de lo que se ha opinado si puede la Corte inmiscuirse en la preparación de un documento de esta naturaleza o no, hace comentarios generales acerca de esta propuesta que han pasado. En primer lugar se advierte que están en presencia de una nueva ley simbólica que contempla unas manifestaciones de buena voluntad que se torna

difícil llevarlas a la práctica, cree que sería contribuir en la aprobación de un documento e incurrir en el error de que, a través de la aprobación de leyes o decretos se pueden solventar problemas estructurales del país; cree que hay que tener cuidado de no caer en esta trampa, de que al aprobar esta ley de rehabilitación están resolviendo un problema estructural. Considera que, primero, a menos que haya una investigación empírica que revele la necesidad de aprobar una ley de esta naturaleza, que cree que no la hay; por lo tanto, no le cabe duda que están en presencia de una nueva ley simbólica que recoge buenas voluntades, pero que no se traduce en nada en la solución de los problemas. En segundo lugar, cree que a través de esta ley se está engrosando todavía más las estructuras estatales, porque tiene por objeto, entre otros, crear un sistema nacional de rehabilitación de reinserción de miembros de maras, o sea, crear una nueva estructura. De manera que, más allá de si la Corte puede o no participar, ve la inconveniencia de la creación de esta ley, o al menos que hayan otras razones que convenzan de la necesidad de aprobar una ley de esta naturaleza. Magistrada Rivas Galindo: comparte en buena parte lo que manifiesta el magistrado Blanco, sí cree que a lo mejor se puede generar una opinión, refiriéndose que en el tiempo de las Manos Duras cuando comenzaba el fenómeno de las pandillas, precisamente todo se pretendió resolver por la vía de creación de leyes, endurecimiento, acá es un poco a la inversa, esta propuesta tiene dificultades de técnica legislativa, porque comienza hablando de una estructura que la desarrolla al final y ya está demostrado que entre más estructuras se van creando se vuelve menos funcional, incluso efectivas algunas



pretensiones del legislador y esto está más vinculado con la política criminal que está, por una parte vinculado con el tema de rehabilitación al cual todos los reos tienen derecho y no pueden sesgar sobre un sector únicamente. Cree que igual, no vaya a salir otro caso más de una ley nueva, porque si pueden enumerar todas las que en estos contextos de violencia se van generando y les demuestra la realidad cada vez más que no es la solución; entonces, si piensa que a lo mejor pueden pensar en una posición de Corte. Considera que hay que analizar la conveniencia o no de generar una opinión sobre el texto de una ley que pueda vincular posteriormente algunas decisiones de Corte, tanto la Sala de la Constitucional como Sala de lo Penal, y por otra parte dar un mensaje de construir mejores soluciones a partir del diseño de políticas públicas que le corresponden a los diferentes Estados. Magistrado Meléndez: si les parece, han escuchado el planteamiento de varios magistrados sobre la no conveniencia de pronunciarse sobre este tema, cree que tiene mucho peso ese planteamiento, no obstante que tienen el compromiso de cooperar con el esfuerzo del gobierno en esta estructura institucional para el tema de la inseguridad, pero podrían optar también, no por comodidad sino por precaución, prescindir de emitir esta opinión y mandar una nota para que sea leída en el Pleno, que para evitar futuros cuestionamientos de la misma ley que y que se van a ver complicada toda la Corte Plena, especialmente la Sala de lo Constitucional, o cualquier otro juez, porque estén actuando como Corte Plena en esta opinión. La otra opción sería prescindir de emitir esta opinión, pregunta si les parece que talvez eso sea lo más conveniente y mandarles a explicar. Si hay consenso lo sometería a

votación, porque es una posición de Corte Plena que estaba agendada, sería retomando algunas de las opiniones que se han planteado acá, es prescindir de emitir opinión técnica sobre este tema por los motivos que se han expresado y avisar al Consejo que tendrían ese impedimento para a priori estar estableciendo criterios técnicos sobre un anteproyecto de ley. **Se llama a votar por prescindir de emitir opinión técnica sobre este tema, en virtud de las consideraciones hechas por los magistrados intervinientes, e informar al Consejo Consultivo de esta decisión: diez votos.** Se modifica la agenda para colocar el tema de auditoría en Juzgado especializado de Sentencia de San miguel para la próxima semana: diez votos. V) SOLICITUD DE LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, EX SECRETARIO DE JUZGADO DE LO CIVIL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EN CUANTO A AUTORIZACION DE PAGO DE PRESTACION POR RETIRO VOLUNTARIO. Habiéndose documentado previamente, se revisa que el peticionario ha solicitado inicialmente el pago de la prestación por retiro voluntario contenido en la Ley de la Carrera Judicial, posteriormente a su retiro de la institución, lo cual sustenta se debió a una mala asesoría recibida en la Dirección de de Recursos Humanos. Advirtiéndole los magistrados los precedentes que existen sobre extemporaneidad en la presentación de esta petición, y su consecuencia de improcedencia, revisan el caso de la licenciada Aída Luz Santos de Escobar. **Se llama a votar por ratificar la improcedencia de la petición del licenciado Jorge Alberto Escobar, conocido por Jorge Alberto Rodríguez, de obtener la prestación por retiro voluntario solicitada posteriormente a su retiro del**

**Órgano Judicial, en virtud del contenido mismo de la norma: ocho votos.**

Autorizan con su voto: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Argueta, licenciada Claros de Ayala y doctor Bolaños. Se da por terminada la sesión a las doce horas con la presencia de los magistrados: doctor Bonilla, licenciada Rivas Galindo, licenciada Dueñas, licenciada Regalado, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta, licenciada Claros y doctor Bolaños. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta y para constancia se firma.